



R.A. N° 161/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el **PREAMBULO** del Estatuto de Autonomía Departamental, se determinó que el mismo sea adecuado a la Constitución Política del Estado

Que, por **DOS TERCIOS** de sus miembros de la Asamblea Legislativa Departamental se **Adecua el PREAMBULO** del Estatuto de Autonomía Departamental a la Constitución Política del Estado.

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto del **PREAMBULO** del Estatuto de Autonomía Departamental queda adecuado de la siguiente manera:

".....PREAMBULO

Nosotros, libres e iguales, depositarios de la esperanza del pueblo del Departamento de Tarija, orgullosos exclamamos al mundo entero: "Los tarijeños pasamos ante la adversidad, abriendo surcos de esperanza",

Este territorio, desde épocas inmemoriales hasta nuestros días, ha cobijado culturas diferentes que convivieron de manera pacífica y ejemplar, en la búsqueda de un destino común y del bienestar de su gente; sin embargo imperios coloniales y el centralismo postergaron esta aspiración.

Además, su alejamiento con nuestra realidad, produjo incluso la pérdida de la mayor parte de nuestro territorio departamental cercenado en más de 300.000 kilómetros cuadrados de la superficie territorial original; por ella, es un imperativo también defender celosamente la integridad de nuestro territorio y la unidad del pueblo; para bien de nuestros hijos y de las generaciones que vendrán.

Con la decisión de dotarnos del presente Estatuto, como norma fundamental que regirá nuestra vida institucional, ratificamos la voluntad de consolidar nuestro irrenunciable e inalienable derecho a la Autonomía, que abre un nuevo ciclo de nuestra historia generando esperanzas de mejor vida.

La historia testimonia el ejercicio de la libre determinación de Tarija; bajo ese principio se eligió a sus primeras autoridades; tal arrojo permitió luchar contra el colonialismo, emancipó la República, decidió con determinación la anexión de nuestro territorio a la patria boliviana, conquistó los regalías e impulsó al pueblo hacia su autonomía.

Ahora decidimos consolidar la Autonomía Departamental; ese es nuestro derecho y decisión y con ellos dejamos presente el sentimiento que expresa "Ni tiranos, ni déspotas nunca, nuestro orgullo podrán abatir".



Es justo honrar y reconocer a todos los habitantes del departamento que a lo largo de los años lucharon por la democracia y aquellos que reivindicaron, con luchas cívico - sociales, las aspiraciones autonómicas del pueblo del Departamento de Tarija, forjando así los cimientos de la naciente autonomía Departamental de Tarija.

Así como somos respetuosos y solidarios con la patria, demandamos el respeto al derecho a concretar nuestros ideales y a convertir a Tarija en un Departamento Autónomo, que como siempre mantendrá invariable su lealtad con ella.

Hemos diseñado con esperanza un proyecto común de futuro, con el pueblo y para el pueblo; anhelo remoto que con ímpetu se tradujo en plebiscitos oficiales y en cabildos multitudinarios.

Corresponde en consecuencia asumir los términos del presente Estatuto Autonómico Departamental, como instrumento para edificar una nueva Tarija y forjar una nueva Sociedad, libre, democrática, plural, más justa, solidaria y fraterna.

Al servicio de estos grandes principios y valores, buscamos profundizar nuestros derechos y deberes ciudadanos, generando instituciones propias de los estados democráticos y sociales de derecho, cuyos fundamentos, organización y competencias básicas se prescriben en este Estatuto.

Nuestra lucha por la Autonomía está en marcha a partir de los resultados del histórico Referéndum Constitucional del 2 de julio de 2006, por el que el pueblo soberano decidió hacer de Tarija un Departamento Autónomo; y con ello, determinando su voluntad inextinguible de ser regido bajo un gobierno democrático, republicano, pluralista y respetuoso de los hombres y las mujeres que son la razón fundamental de su existencia.

La decisión de hoy, marcará de manera inceleble la vida de nuestro Departamento, constituye a la vez un homenaje a nuestros próceres y al coraje que mostraron a la hora de la emancipación del colonialismo español, legando un ejemplo que inspiró esta lucha, cuya victoria empezamos a disfrutar. Lucha que emprendimos desde tiempo inmemorable, pensando también en la construcción de una nueva Bolivia, autonómica, unida, solidaria, plural y para todos; que a partir de ahora se construirá de manera diferente, desde sus departamentos, para hacerla tan grande como quisieron sus fundadores.

Al inicio de esta nueva era en la vida de nuestro Departamento, invocamos al creador acompañe este histórico desafío; permitiendo que en torno a este Estatuto, que asumimos como testimonio del gran pacto departamental, nuestro pueblo permanezca unido, bajo el lema de que "más rey no tenemos en la tierra y en el cielo que Dios; a él y a la Bolivia Democrática, siempre leales, siempre fieles seremos".....".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil trece años.


Terha Stremeno Colacort
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Esteban López Arellano
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 162/2013-2014

RESOLUCIÓN

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera parágrafo II. De la Constitución Política del Estado, el Art.- 61 numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el artículo 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Que, habiendo sido tratado y considerado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa Departamental el texto adecuado del **Estatuto de Autonomía Departamental a la Constitución Política del Estado**, se determinó que el mismo sea adecuado de acuerdo al procedimiento establecido, por dos tercios de los miembros de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Que, en virtud a la decisión del Pleno de esta Asamblea, el texto adecuado del **Estatuto de Autonomía Departamental de Tarija a la Constitución Política del Estado FUE APROBADO POR DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por Dos Tercios del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 163/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar la solicitud de Conminatoria** presentada por los Asambleístas Mery Polo Areco y Julián Lazcano., a la Petición de **Informe Escrito N° 119/2013-2014**, dirigida al H. Alcalde Municipal de Urondo, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil trece años.



Bertha Aramayo Salazar
SECRETARÍA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA





R.A. N° 164/2013-2014

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS.- 94 Y 105 DE SU REGLAMENTO GENERAL

RESUELVE:

Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución 102/2013-2014, teniendo en cuenta que esta Asamblea Legislativa Departamental culminó con el trabajo de adecuación del Estatuto de Autonomía Departamental a la Constitución Política del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, al primer día del mes de octubre de dos mil trece años.

Fernando López Bujanda
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Bertha Aramayo Solazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 165/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 35/2013-2014, de fecha 26 de Septiembre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, al 1er. día del mes de octubre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA


RODOLFO LAGOS
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA

R.A. N° 166/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:


Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 36/2013-2014, de fecha 1ro. de Octubre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 3 días del mes de octubre de dos mil trece años.


Bertha Atamayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanos Juncos
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 167/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

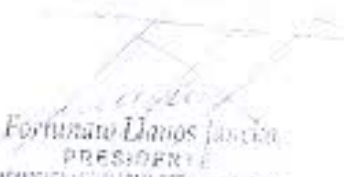
Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus estaciones en Grande y en Detalle el Proyecto de Ley Departamental "DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE TARIJA", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 3 días del mes de octubre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL DE TARIJA


Fortunato Danos Jancón
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL DE TARIJA



R.A. N° 168/2013-2014

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

RATIFICAR, el Convenio Intergubernativo N° 31/2013 suscrito entre el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.


El Pleno de esta Asamblea Legislativa determina que los recursos asignados en el Convenio, deben ser utilizados conforme a normativa que regule la materia, siendo responsabilidad absoluta del cumplimiento de esta determinación las partes intervinientes del Convenio.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud del Artículo 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 3 días del mes de octubre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 169/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS:


Y En virtud al Informe de la Comisión Permanente de Hidrocarburos y Energía y la Comisión Permanente de Constitución Estatuto y Desarrollo Institucional Autónomo, **DECLARAR DESIERTA** la Convocatoria realizada por esta Asamblea para la Conformación de Temas para el Directorio de SETAR, debiendo en el menor plazo posible la Comisión Permanente de Hidrocarburos y Energía y la Comisión Permanente de Constitución Estatuto y Desarrollo Institucional Autónomo presentar ante el Pleno de esta Asamblea una nueva Convocatoria la cual deberá tomar en cuenta las sugerencias de modificación de la Convocatoria como ser: Presentación y apertura de sobres ante las Comisiones Permanentes, Declaración Jurada ante Juez y otros.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 3 días del mes de octubre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Fortunato Llanes Juncos
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 170/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 37/2013-2014, de fecha 3 de Octubre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 8 días del mes de octubre de dos mil trece años.


Milton Varas Vitancor
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA


Freddy Yaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPART. DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nande apaste vas Iae hante apaste Naanilhagefi



R.A. N° 171/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 117 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar en sus sesiones en Grande y en Detalle el Proyecto de Ley Departamental "IMPLEMENTACION DE PLANTAS DE PRODUCCION DE AZUCAR MORENA EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA", por lo cual dicho proyecto de Ley es sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Art.- 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 8 días del mes de octubre de dos mil trece años.


Milton Varas Vitancor
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Freddy Vaca Rivero
PRESIDENTE EN EJERCICIO
COMITÉ REGULATORIO LEGISLATIVO



R.A. N° 172/2013-2014

RESOLUCIÓN

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Instrúyase al Órgano Ejecutivo Departamental elaborar los convenios intergubernativos con los Gobiernos Municipales de las provincias Arce y O'Connor para la adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados e instalación a todas las unidades educativas del área urbana y rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 8 días del mes de octubre de dos mil trece años.


Milton Vargas Vitancor
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.A. N° 173/2013-2014

RESOLUCION

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105 y 132 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta **aprobar la solicitud de Conminatoria** presentada por la Asambleísta Epifanía Espinoza, a la Petición de **Informe Escrito Ampliatorio N° 66/2013-2014**, dirigida al Gobernador a.i. del Departamento y por su intermedio al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Padcaya, por lo que en cumplimiento a lo dictaminado por el Artículo 131 del Reglamento General de la Asamblea, **la autoridad requerida debe remitir la información solicitada en el plazo de 48 horas.**

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, refrendan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 8 días del mes de octubre de dos mil trece años.


Afilton Vargas Vitancor
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.A. N° 174/2013-2014

RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

De conformidad con los Artículos 64 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Taraja,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 38/2013-2014, de fecha 8 de Octubre de 2013.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art.- 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Taraja, a los 9 días del mes de octubre de dos mil trece años.


Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Freddy Vaca Rios
PRESIDENTE EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

